



# BOLETÍN OFICIAL



Transformando



ENERO/2023

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2.023

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

### SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

### TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

### JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 001/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 149652 representantes de la Biblioteca Popular "Víctor Elías Navajas Centeno" de Gdor. Virasoro, solicitan colaboración económica a los fines de solventar diferentes gastos de la Institución.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la importante función social e integradora que promueve, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar la contribución solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a la BIBLIOTECA POPULAR "VÍCTOR ELÍAS NAVAJAS CENTENO", CUIT N° 30-69807075-3, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), a partir del presente mes y hasta el mes de marzo de 2023 inclusive, en concepto de colaboración conforme lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 002/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, concordantes, Ordenanza N° 1.287/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, que fuera promulgada por Resolución N° 570/2.022, el Honorable Concejo Deliberante establece un reordenamiento en el ejido urbano de la Ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes.), en todo lo referente al tránsito de vehículos de gran porte y vehículos de alto peso, que se establecerá conforme a la normativa en su regulación.

Que la Ordenanza referida, en su Artículo 10°, dispone como fecha de implementación de la misma el día lunes 6 de febrero del año 2.023, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender su entrada en vigencia hasta un mes más si así se determinara por Resolución.

Que implementar la normativa respecto al ingreso y/o egreso de vehículos de gran porte o alto peso para carga y/o descarga, supone la existencia de una previa organización administrativa/funcional, a los efectos de que al momento de su entrada en vigencia, la misma resulte efectiva, y con ello se cumpla con los fines propuestos por la Ordenanza indicada.

Que conforme a ello, y teniendo en cuenta los días y horarios fijados para llevar adelante los controles pertinentes, y teniendo presente que los mismos son en general fuera de los días y/u horarios en que funciona normalmente la administración municipal, resulta conveniente extender su implementación o entrada en vigencia, de acuerdo a las facultades otorgadas por el citado Artículo y por el plazo en el establecido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PRORROGAR la implementación y/o entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1.287/2.022 hasta el día 06 de marzo del año 2.023, conforme lo autoriza el Artículo 10° de dicha normativa.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 003/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Soto, María Itati, le otorgará ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Veinte (\$7.720,00), a la Señora Soto, María Itati D.N.I. N° 30.362.593, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 004/2023

## VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

## CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. GONZALEZ, MARIA JOSEFINA D.N.I. N° 42.741.535.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 02/01/2023, donde la Secretaria de Economía y Finanzas informa que el día 31/12/2023 "guardia organizada con quince (15) días de anticipación" la agente municipal González, María Josefina no se presentó a la misma, dando aviso por mensaje media hora antes de comenzar la guardia.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1107 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (2) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dicha falta grave, atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por dos (2) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal GONZALEZ, MARIA JOSEFINA, D.N.I. N° 42.741.535 Leg. N° 1107, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en la Ley 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 005/2023

## VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. LOPEZ TREVOR, NOELIA D.N.I. N° 37.394.081.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 02/01/2023, donde la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el día 01/01/2023 "guardia organizada con quince (15) días de anticipación" la agente municipal López Trevor Noelia no se presentó a la misma, dando aviso por mensaje media hora antes de comenzar la guardia.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1109 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (2) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dicha falta grave, atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por dos (2) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal LOPEZ TREVOR, NOELIA, D.N.I. N° 37.394.081 Leg. N° 1109, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en la Ley 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 006/2023

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Silvero, Roxana Itatí, le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) mensuales, a la Señora Silvero, Roxana Itatí D.N.I. N° 42.741.473, durante los meses de enero y febrero del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 007/2023

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por el Sr. Vidal Rodríguez, Jorge Esteban, le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) mensuales, al Señor Vidal Rodríguez, Jorge Esteban D.N.I. N° 39.565.814, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 008/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Olguín, Nancy Susana, le otorgará ayuda económica por única vez para colaborar con el pago del servicio de agua potable de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 14.272,00), a la Señora Olguín, Nancy Susana D.N.I. N° 28877799, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 009/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Verón, Clara Damiana, le otorgará ayuda económica semanal y vale de combustible a fin de colaborar con el tratamiento médico de su hija que se realiza en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y vale por 20 litros de combustible semanales, a la Sra. Verón, Clara Damiana D.N.I. N° 17.579.216, a partir del presente mes y hasta el mes de marzo presente año inclusive, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 010/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Romina Elizabeth Cristaldo, le otorgará ayuda económica y vale de combustible semanal, a efectos que la misma pueda hacer frente a tratamiento médico en la Ciudad de Posadas Misiones.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y vale por 40 litros de combustible semanales, a la Sra. Cristaldo, Romina Elizabeth D.N.I. N° 31.787.612, a partir del presente mes y hasta el mes de marzo del presente año, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 011/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de junio del cte. año inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### ANEXO I Resolución N° 011/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Acevedo, Carlos Daniel	20.511.499	\$ 5.000.-	enero a junio 2023
Acuña, Estanislada Mabel	21.976.791	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Benítez Martínez, Romualdo Ricardo	95.373.070	\$ 7.000.-	enero a junio 2023
Benítez, Rosa Carolina	29.689.356	\$ 11.000.-	enero a junio 2023
Castillo, Luis Alberto	11.552.342	\$ 15.000.-	enero a junio 2023

7

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Correa, Angelina	25.075.683	\$ 15.000.-	enero a junio 2023
Correa, María Catalina	13.864.899	\$ 5.000.-	enero a junio 2023
Delgado, Mirta Graciela	17.296.231	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Forlín, María del Carmen	10.315.215	\$ 8.000.-	enero a junio 2023
Gauna, Carvalho, Altair Resp. Carvalho, Lorena Leonor	39.519.926	\$ 8.000.-	enero a junio 2023
Gomez, Rosalino Resp. Souza, Delia Teresa	27.983.203	\$ 8.000.-	enero a junio 2023
Lago, Marcial	95.809.711	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Novarini, Enzo	14.795.801	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Puss, Sonia Ivonne	26.090.049	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Quintana, Juan Ramón	13.864.825	\$ 5.000.-	enero a junio 2023
Ramirez, Emerenciano Resp. Rolon, Sandra	22.484.935	\$ 7.000.-	enero a junio 2023
Ríos, Lorena	26.706.847	\$ 10.000.-	enero a junio 2023
Rivas, José	5.712.516	\$ 8.000.-	enero a junio 2023
Rodríguez, Norma	14.523.156	\$ 8.000.-	enero a junio 2023
Vega, Natalia	50.195.885	\$ 9.000.-	enero a junio 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 012/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º incisos e), Art. 66 inciso a), Art. 67, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. ALARCON ALBERTO D.N.I. Nº 30.380.316.

Que como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 28/12/2022 donde La Dirección de Catastro y Cementerio informa que el Sr. Alarcon, Alberto no se ha presentado a trabajar el día 14 de diciembre del año 2022, dando aviso por mensaje un minuto antes de su horario de ingreso por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar apercibimiento.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, por parte de esta Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal Alarcon Alberto, D.N.I. Nº 30.380.316, Leg. Nº 778 por incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 013/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Ordenanza Nº 340/2005, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2022, la Coordinación de Obras Particulares está dentro de la órbita de la Dirección de Fiscalización y Recaudación, y que el Título XV – TASA GENERAL DE INMUEBLES en el Capítulo II - Exenciones:

8

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Exención del recargo por baldío, Artículo 140º inciso a) faculta al D.E.M a reglamentar el porcentaje de obra, superando el cual el edificio se considerara habitado a los efectos tributarios.

Que este artículo ha generado confusión con varios contribuyentes, a la hora de pagar la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble y el recargo por baldíos, por lo que es necesario reglamentar y fijar el porcentaje de obra para considerarlo habitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- REGLAMENTAR el Artículo 140º, inciso a) de la Ordenanza N° 340/2005 de la siguiente manera: "La obra deberá tener un avance del 75% de la superficie declarada según plano previamente aprobado y acorde al mismo, con colocación de techos/losas y aberturas correspondientes, las cuales aseguren una correcta y segura condición de habitabilidad.

En caso de que el plano contara con más de una planta, al menos una de las plantas debe contar con los requisitos del primer párrafo.

En todos los casos deberá contar con informe previo de Obras Particulares, para gozar de la exención del recargo por baldío".

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de Enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 014/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Centro de Ex Combatientes de Malvinas "Tamborcito de Tacuarí" de Gdor. Virasoro, solicita colaboración económica a fin de solventar el pago del servicio de energía eléctrica de la Institución.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta la importante función social e integradora que promueve el mencionado Centro, este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar la contribución solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico al Presidente del Centro Ex Combatientes de Malvinas "Tamborcito de Tacuarí", Sr. Echeverría, Ramón Héctor D.N.I. N° 14.954.877, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 (\$ 17.167,00), en concepto de colaboración conforme lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 015/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Vidaloff, Juan José destinada a colaborar con el pago del alquiler de inmueble.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.00,00), al Señor Vidaloff, Juan José D.N.I. Nº 31.678.786, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 016/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º incisos a), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión a la correspondiente Información Sumaria iniciada para determinar responsabilidad del comportamiento del personal dependiente de este Municipio que a continuación se nombra: Sra. Concli, Yesica Lucia D.N.I. Nº 43.758.507.

Que las actuaciones que dan origen al Dictamen es el pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Social sostenible a cargo de la Prof. Natalia E. Aguirre, la cual manifiesta por informe dirigido a Recursos Humanos de fecha 09/08/22 las conductas inapropiadas del personal antes nombrado, de dicho informe se desprende a prima facie conductas incongruentes con la Ley del Empleado Público.

Que recibido Memorándum de la Dirección R.R.H.H. el día 24/08/22 y también un informe de la Secretaria Natalia E. Aguirre esta Asesoría en relación a la falta de respeto a los superiores y al incumplimiento de las obligaciones determinadas.

Que de esta primera etapa se procedió a citar a la Sra. Concli, Yesica Lucia al despacho del Asesor Legal a los fines de exhibirle las piezas acusatorias a los fines de ser oída y que realice su descargo, siendo efectivizado dicho acto donde se procedió a labrar acta pertinente de fecha 06/09/22, exhibiéndole dicho informe donde informan el mal comportamiento y la falta de respeto hacia su superior y hacia demás funcionarios, del mencionado informe el Asesor advierte al compareciente las conductas incompatibles con el Estatuto del Empleado Público lo cual obliga a indagar aún más en la cuestión.

Que el día 14/11/22 siendo las 12:00hs se procede a labrar Acta en Asesoría Legal a los fines de dejar constancia de la exhibición de la documentación acusatoria en contra de la Sra. Concli, como así también del informe emitido por la Sra. Natalia E. Aguirre, en ese acto se le hace saber que puede ejercer su descargo ejerciendo su derecho de defensa si así lo considera procediendo a ejercer su descargo.

Que se presentan a requerimiento de Asesoría Legal en el marco de la investigación (Información Sumaria del agente municipal Sra. Concli, Yesica Lucia D.N.I. Nº 43.758.507 en carácter de testigos las siguientes personas: Sra. Noble, Vanesa Itatí D.N.I. Nº 32.733.939, Sra. Estigarribia, Marcela Noemí D.N.I. Nº 34.342.160, Sr. González, Hugo Alberto D.N.I. Nº 24.439.804, Cavaliere, Cinthia Evelyn D.N.I. Nº 38.188.908 y el Sr. Cabral, José Argentino D.N.I. Nº 20.086.970, éstos han ratificado las conductas por el agente investigado que coinciden con lo informado por el funcionario a cargo del área. Dando fuerza probatoria a dichos hechos.

Que se han respetado todos los derechos y garantías constitucionales y normativa referida a la materia, donde la parte ha sido puesta en conocimiento de las piezas acusatorias labrándose actas dejando debida constancia y donde han ejercido el derecho de defensa en forma libre y voluntaria realizando descargo y prestando consentimiento al efecto pero no ofreciendo pruebas o medidas probatorias.

Que la falta disciplinaria ha sido investigada siendo ésta actos ejecutados culpablemente por el agente público que importan el incumplimiento o inobservancia de los deberes y obligaciones emergentes de la relación de empleo público, susceptible de perturbar el normal y correcto funcionamiento de la administración pública deben ser sancionados con una medida ejemplificadora tendiente a corregir dichas conductas. Los elementos que caracterizan y que han sido corroborados en estas actuaciones son la acción, el incumplimiento de un deber (antijuricidad), el actuar culpable.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes por incumplimiento de la Ley 4067, Art. 66 incisos a), u) y Art. 200 inciso a). Dictándose el acto administrativo pertinente a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por cinco (5) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal CONCLI, Yesica Lucia, D.N.I. Nº 43.758.507 Leg. Nº 1023, por incumplimiento a la Ley 4067: Estatuto del Empleado Público: Art. 66 incisos a) y u) y Art. 200 inciso a).

10

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.  
Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 017/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para el Sr. Bogado, Ángel Omar destinada a colaborar con el pago de boletas del servicio de energía eléctrica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.00,00), al Señor Bogado, Ángel Omar D.N.I. Nº 28.590.607, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 018/2023

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º incisos a), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es emitir conclusión a la correspondiente Información Sumaria iniciada para determinar responsabilidad del comportamiento del personal dependiente de este Municipio que a continuación se nombra: Sr. Silva, Javier Antonio D.N.I. Nº 32.435.869.

Que las actuaciones que dan origen al Dictamen es el pedido formulado por la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Sra. Recalde, Silvia, la cual manifiesta por informe dirigido a Recursos Humanos de fecha 11/07/22 las conductas inapropiadas del personal antes nombrado, de dicho informe se desprende a prima facie conductas incongruentes con la Ley del Empleado Público.

Que recibido Memorándum de la Dirección R.R.H.H. el día 12/07/22 y también un informe del Sr. Gutiérrez, Ernesto Alejandro en Asesoría Legal en relación a la falta de respeto a los superiores y al incumplimiento de las obligaciones determinadas.

Que de esta primera etapa se procedió a citar al Sr. Silva, Javier Antonio al despacho del Asesor Legal a los fines de exhibirle las piezas acusatorias a los fines de ser oído y que realice su descargo, siendo efectivizado dicho acto donde se procedió a labrar acta pertinente de fecha 16/11/22, exhibiéndole dicho informe donde informan el mal comportamiento y la falta de respeto hacia su superior, del mencionado informe el Asesor advierte al compareciente las conductas incompatibles con el Estatuto del Empleado Público lo cual obliga a indagar aún más en la cuestión.

Que el día 16/11/22 siendo las 12:00hs se procede a labrar Acta en Asesoría Legal a los fines de dejar constancia de la exhibición de la documentación acusatoria en contra del Sr. Silva, como del informe emitido por el Sr. Gutiérrez, Ernesto Alejandro, en ese acto se le hace saber que puede ejercer su descargo ejerciendo su derecho de defensa si así lo considera procediendo a ejercer su descargo.

Que se presentan a requerimiento de Asesoría Legal en el marco de la investigación (Información Sumaria del agente municipal Sr. Silva, Javier Antonio D.N.I. Nº 32.435.869) en carácter de testigos las siguientes personas: Sr. Gutiérrez, Ernesto Alejandro D.N.I. Nº 22.484.941, Sr. Videla, Lucas Ezequiel D.N.I. Nº 37.881.826, Sr. Alegre, Miguel Alberto D.N.I. Nº 30.362.496, García, Luis Leonardo D.N.I. Nº 33.161.289, éstos han ratificado las conductas por el agente investigado que coinciden con lo informado por el funcionario a cargo del área. Dando fuerza probatoria a dichos hechos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que se han respetado todos los derechos y garantías constitucionales y normativa referida a la materia, donde la parte ha sido puesta en conocimiento de las piezas acusatorias labrándose actas dejando debida constancia y donde han ejercido el derecho de defensa en forma libre y voluntaria realizando descargo y prestando consentimiento al efecto pero no ofreciendo pruebas o medidas probatorias.

Que la falta disciplinaria ha sido investigada siendo ésta actos ejecutados culpablemente por el agente público que importan el incumplimiento o inobservancia de los deberes y obligaciones emergentes de la relación de empleo público, susceptible de perturbar el normal y correcto funcionamiento de la administración pública deben ser sancionados con una medida ejemplificadora tendiente a corregir dichas conductas. Los elementos que caracterizan y que han sido corroborados en estas actuaciones son la acción, el incumplimiento de un deber (antijuricidad), el actuar culpable.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas: suspensión por cinco (5) días sin goce de haberes por incumplimiento a los Arts. 66 incisos a), u) y Art. 200 inciso a) de la Ley N° 4067. Dictándose el acto administrativo pertinente, dando seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración. Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por cinco (5) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. Silva, Javier Antonio, D.N.I. N° 32.435.869 Leg. N° 755, por incumplimiento a la Ley 4067: Estatuto del Empleado Público: Art. 66 incisos a) y u) y Art. 200 inciso a).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 019/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la estudiante Calvo, María Elizabeth, le otorgará ayuda económica por única vez para colaborar con gastos de inscripción en la facultad de ingeniería de la ciudad de La Plata.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez por la suma de Pesos Cuarenta Mil 00/100 (\$ 40.000,00), a la joven María Elizabeth, Calvo D.N.I. N° 45.528.099 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 020/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°150360 de fecha 12/01/2023, organizadores de un torneo de Padel solicitan colaboración a esta Municipalidad.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el mismo se llevará a cabo durante los días 20, 21 y 22 de enero del presente año, en el complejo “La Lora” ubicado en calle Rene Favalaro 2925 de nuestra localidad, en la que participaran deportistas locales y de la región.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), al Señor Sánchez, Gustavo Javier D.N.I. N° 31.787.623, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 021/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Plan Nacional de Primera Infancia Decreto 574/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprueba el “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, que será instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que el mencionado Plan tendrá por objetivos, la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Que actualmente, rige la Resolución (RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS), que confirmó a la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, dependiente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a cargo del monitoreo y control de la ejecución del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA y aprobó los NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, el formulario para la presentación de los proyectos, planillas de seguimiento individual y de informes, y circuitos para la rendición de cuentas entre otras cuestiones vinculadas al Plan, con vigencia desde el 1° de octubre de 2018.

Que conforme los NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES, la asistencia financiera estará compuesta por un SUBSIDIO ÚNICO INICIAL, destinado a promover la Apertura y/o el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes; y un SUBSIDIO MENSUAL, que tiene por objeto complementar la asistencia económica para el correcto funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, pudiendo ser utilizado tanto para gastos operativos como para actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas que asistan al Centro.

Que en atención a su objeto, el SUBSIDIO INICIAL debe ser invertido exclusivamente en el rubro MEJORAS EDILICIAS y/o EQUIPAMIENTO.

Que según la misma norma, dicho subsidio es calculado según los siguientes parámetros: magnitud de las mejoras necesarias en el Centro de Desarrollo Infantil y capacidad de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil.

Que el plan contempla la suscripción de convenios de apertura y de fortalecimiento con diversas modalidades de gestión.

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro se incorporó al Plan Nacional, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en concepto: “PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA” como herramienta para garantizar el desarrollo integral de

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos, instrumentado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 022/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza Nº 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que la inflación interanual superó el 90%, es de suma necesidad actualizar los básicos para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. El incremento actual será del 5.10% a las distintas categorías, y con su correlativo aumento en el Presentismo (representando este el 15% del sueldo básico).

Esta modalidad de actualización se hará de forma mensual, y teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor del mes anterior publicada por el INDEC. Con esto mantendremos actualizados los valores y evitaremos mes a mes la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del cinco con una décima por ciento (5.10%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de enero del 2023.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de enero del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Enero del corriente el monto en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada Categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del cinco con una décima por ciento (5.10%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza Nº1072/2019, y Artículos 1 y 2 de la Ordenanza Nº 1208/2021.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### ANEXO I Resolución Nº 022/2023

CATEGORÍA	BASICO
10	31.544,44
11	31.760,84
12	31.976,57
13	32.192,31
14	32.405,73
15	32.623,73
16	33.054,84
17	33.055,58
18	33.271,52
19	34.350,61
20	35.429,56
21	37.587,66
22	41.903,81

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

23	46.457,24
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	50.263,25
COORDINADOR	56.583,15

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO II Resolución N° 022/2023

CATEGORÍA	PRESENTISMO
10	4.731,67
11	4.764,13
12	4.796,49
13	4.828,85
14	4.860,86
15	4.893,56
16	4.958,23
17	4.958,34
18	4.990,73
19	5.152,59
20	5.314,43
21	5.638,15
22	6.285,57
23	6.968,59
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	7.539,49

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 023/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

La reestructuración iniciada por este Departamento Ejecutivo Municipal y a efectos de una nueva escala en las Asignaciones Familiares, la vigente se modificará teniendo en cuenta que actualmente necesita una mejora más allá de todos los aumentos salariales.

Que esta administración municipal desde de la asunción mejoró notablemente el salario de los agentes municipales en todos los conceptos, tanto remunerativos y no remunerativos, buscando una calidad de vida sujeta a la situación de cada empleado acorde a las seis horas laborables.

Que por lo tanto las Asignaciones cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia, se considera viable la propuesta de elevar los montos de las ASIGNACIONES FAMILIARES conceptos de gran valor agregado al salario.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establecer a partir del presente mes las Asignaciones Familiares teniendo en consideración la siguiente escala:

ASIGNACION	IMPORTE
Esposa	\$ 1.000,00
Asignación por hijo	\$ 4.000,00
Familia numerosa	\$ 600,00
Esc. primaria	\$ 600,00
Esc. secundaria	\$ 600,00
Asig. por hijo discapacitado	\$ 12.000,00

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 024/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263º, concordantes,

CONSIDERANDO:

Que del 13 al 22 de enero del corriente año se llevará a cabo el Festival Nacional del Chamamé en la ciudad de Corrientes, el señor Playuk Oscar Alfredo solicita colaboración para poder participar del mismo con su conjunto y representar a nuestra localidad en tan importante evento cultural.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar un aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 49.000,00), al músico Señor Playuk, Oscar Alfredo, D.N.I. N° 31.969.649, destinado a colaborar con la participación de su conjunto en representación de nuestra localidad, en el Festival Nacional de Chamamé en la ciudad de Corrientes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 025/2023

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Agente Municipal Prieto, Raúl D.N.I. N° 27.752.004, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal PRIETO, RAUL, D.N.I. N° 27.752.004, Leg. N° 622, hacer uso de Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 19/01/2023 y hasta el 19/07/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 026/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo IV: De Los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Capítulo V: Del Personal Municipal, Art. 133º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para disponer que la agente municipal Osorio, Carmen Natalia pase a desempeñar tareas de Inspector de Obras Particulares y Obras Públicas.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones, para proceder a dictarse el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal OSORIO, CARMEN NATALIA, D.N.I. N° 37.155.526, Legajo N° 983 pase a desempeñar tareas de Inspector de Obras Particulares y Publicas dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en sus respectivos legajos.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 027/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus artículos pertinentes, la Ley 20628, ley 24467 ley 27264 de Reactivación Productiva, y la Ordenanza N° 1264/2022 que creó el Programa de desarrollo, crecimiento e inversión local:

CONSIDERANDO:

Que las industrias de la zona siguen buscando y proyectándose, ante ello se desarrollan captando nuevas inversiones que amplían los márgenes productivos impactando por sobre todo en más empleo, nuevas apuestas laborales, se generan más puestos de trabajo.

Que la Empresa Pallets Jauregui SA ha presentado una solicitud de exención del derecho de Inspección, Registro y Servicio de control, manifestando que emplea de manera directa 135 personas y con la inversión se sumarían más puestos de trabajo.

La inversión de la empresa se trata de la expansión de la infraestructura de secaderos, líneas de cortes de última tecnología y la expansión de los tinglados y pisos cementados dentro del establecimiento, así como capacitación y formación profesional de los colaboradores.

Que la empresa está en proceso de inversión y puesta en marcha de una línea de Pelletizado, una nueva unidad de negocio, que consiste en transformar los residuos del Aserradero en biocombustible de gran poder calorífico como reemplazo sustentable a los combustibles fósiles. Con este proceso genera beneficio al medio ambiente y también mano de obra virasoreña.

Los Montos de las inversiones anteriormente mencionadas ascienden se encuentran dentro de los parámetros, por lo que estaría encuadrado dentro del artículo 4 de la Ordenanza 1264/2022.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a Pallets Jauregui SA, CUIT N° 30-71142419-5, domicilio en Ruta 4 Km 753.5, el Beneficio de Tratamiento Especial de Tasas para el Fortalecimiento por el termino de 3 años contados a partir de enero 2023 finalizando la misma en diciembre 2025.

Dicho beneficio permanecerá vigente durante el plazo mencionado en el apartado anterior mientras el beneficiario cumpla con los requisitos de la ordenanza 1264/2022.

Artículo 2do.- INSTRUIR a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y la Dirección de Industria a hacer el seguimiento y control del plan de inversión, y cumplimiento del plan y puesta en marcha del mismo, solicitando la documentación necesaria para tal fin.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de Enero de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 028/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica por única vez para la Sra. Matozo, Lucrecia Guadalupe destinada a colaborar con el pago del alquiler de inmueble.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.00,00), a la Señora Matozo, Lucrecia Guadalupe D.N.I. N° 43.753.659, durante los meses de enero y febrero del presente año, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 029/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Ermelinda Molina, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que la misma pueda hacer frente a estudios médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000), a la Sra. Ermelinda Molina, D.N.I. N° 17.579.271, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 030/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Olivera, Analía Marilyn D.N.I. N° 38.565.348, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal OLIVERA, ANALIA MARILYN D.N.I. N° 38.565.348, Legajo N° 1182, con retroactividad al 24/01/2023 y hasta el 22/06/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 031/2023

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.  
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR las Categorías que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N°031/2023

Leg.	Apellido y Nombres	Categoría Nueva
684	ZACARIAS MARTINA VIVIANA	SUPERVISOR
604	TORRES CENTURION MARIA MARTA	COORDINADOR
57	BILBAO MARCOS RAMON	21
830	ROMERO MARIA ALICIA	21
867	LEIVA GUILLERMINA TOLENTINA	21
881	DA SILVA SANDRA MARISA	21
1061	ESCALADA RAQUEL	21
1064	ACEVEDO RAMONA MARTA VICTORIA	21
1075	SOSA LORENA ITATI	21
1077	GAUNA ALEJANDRO DANIL	21
1100	BALBUENA ROSA MARIA	17
1102	PEREZ KAREN NOELIA	17

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 032/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 147581, el Sub Comisario Comisaría Segunda Virasoro de la Policía de Corrientes, solicita colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del comisario de la dependencia mencionada.

Que conforme lo expresado el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago al Hotel "ARAMI" por la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500), corresponde al mes de enero del presente año, destinado a colaborar con el alojamiento de la autoridad policial.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 033/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum N° 043/23 de fecha 30/01/2023 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio respecto al estado de salud y vulnerabilidad de la Señora Benítez Rocio Belén, solicita ayuda económica por única vez para compra de pasaje a la ciudad de Paraná (Entre Ríos), donde reside su familia.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 9.500,00), a la Señora Benítez Rocio Belén, D.N.I. N° 41.382.409, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 034/2023

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, por el periodo de tres (3) meses.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### ANEXO I

#### Resolución N° 034/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
LEZCANO, MARCIANO	22.118.772	\$ 30.000.-	enero a marzo 2023
MELA, JOSE ADAN	14.651.211	\$ 30.000.-	enero a marzo 2023
ROHDE, RUBEN	93.893.968	\$ 30.000.-	enero a marzo 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 035/2023

## VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Navarro, Luis Andrés CUIL 20-12773766-6.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Navarro, Luis Andrés, CUIL 20-12773766-6 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 036/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Equipo femenino de Fútbol del "Club Deportivo Español" de nuestra ciudad solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del Equipo Femenino de Fútbol a la Localidad de Mercedes (Corrientes), donde participarán del Torneo Provincial de Fútbol Femenino organizado por la Federación Correntina de Fútbol Femenino, a realizarse el día 05 de febrero del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) al Club Social y Deportivo "Español", en concepto de colaboración con el traslado del plantel de fútbol femenino quienes fueron convocadas a participar del Torneo Provincial organizado por la Federación Correntina de Fútbol Femenino, a realizarse el día 05 de febrero del presente año en la ciudad de Mercedes (Corrientes).

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre de la Srta. Sabasky, María Elena D.N.I. N° 41.503.856 en representación del mencionado Club.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 037/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum N° 045/23 de fecha 31/01/2023 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio respecto al estado de salud de la Señora Aquino Santa Berta, solicita ayuda económica por única vez a fin de colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), a la Señora Aquino Santa Berta, D.N.I. N° 14.364.830, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de enero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: DICIEMBRE DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<b>Total de Recursos</b>	\$ 1.474.615.898,35	\$ 1.476.174.106,90	0%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 381.498.251,89	\$ 293.427.404,46	-23%
Recolección, limpieza y cons. Vía pública	\$ 35.700.286,56	\$ 24.676.975,20	-31%
Derecho de Inspecc. reg. y serv de Contralor	\$ 76.826.512,58	\$ 88.610.414,10	15%
Terminal de Ómnibus	\$ 13.473.499,83	\$ 7.008.530,00	-48%
Carnet de conducir	\$ 8.654.038,58	\$ 7.385.390,00	-15%
Tasa de Cementerio	\$ 5.815.086,78	\$ 4.017.213,67	-31%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 14.965.058,96	\$ 13.732.140,11	-8%
Tasa espacio aéreo	\$ 4.299.091,38	\$ 6.058.769,51	41%
Tasa Inmob.	\$ 21.956.179,68	\$ 10.397.345,52	-53%
Tasa Automotor	\$ 111.550.880,88	\$ 84.298.917,80	-24%
Intereses	\$ 30.213.286,81	\$ 20.170.354,28	-33%
Descuentos s/ resolución	\$ 6.342.321,80	\$ 11.326.604,40	79%
Canon transf. Cloacas	\$ 7.654.433,55	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 4.282.991,01	\$ 5.444.027,53	27%
Convenio Moratoria	\$ 33.622.229,89	\$ 22.714.529,44	-32%
Otros conceptos	\$ 18.826.997,20	\$ 10.239.401,70	-46%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 992.046.547,26	\$ 1.076.797.664,89	9%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 198.489.682,08	\$ 198.593.801,91	0%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 793.556.865,18	\$ 878.203.862,98	11%
Ingresos No Corrientes	\$ 101.071.099,20	\$ 105.949.037,55	5%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 48.230.283,32	\$ 59.680.120,46	24%
Otros Ingresos	\$ 11.113.928,12	\$ 1.520.518,07	-86%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 41.726.887,76	\$ 44.748.399,02	7%
<b>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</b>	\$ 1.439.694.212,48	\$ 1.440.378.153,19	-0,05%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 297.571.949,02	\$ 297.571.949,02	0%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 223.851.997,03	\$ 223.851.997,03	0%
Certificaciones	\$ 12.905.069,57	\$ 12.905.069,00	0%
Administrac. Gubern.	\$ 54.067.748,27	\$ 52.818.416,46	2%
Salud	\$ 28.368.487,25	\$ 25.344.418,44	11%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 32.578.632,50	\$ 2.593.350,45	92%
Deporte	\$ 15.508.915,55	\$ 15.508.524,98	0%
Bromatología	\$ 3.345.452,50	\$ 3.055.264,34	9%
Obras Publicas	\$ 322.400.017,49	\$ 322.315.523,94	0%
Espacios Verdes	\$ 38.064.062,50	\$ 38.059.802,91	0%
Medio Ambiente	\$ 40.785.261,25	\$ 40.495.498,33	1%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 48.230.283,32	\$ 48.168.273,08	0%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 11.113.928,12	\$ 38.785.610,27	-249%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 41.726.887,76	\$ 41.666.648,99	0%
Defensoria del Pueblo	\$ 6.913.533,09	\$ 6.536.905,00	5%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 13.827.066,18	\$ 13.073.361,00	5%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 55.308.264,71	\$ 53.017.148,24	4,1%
Central de Monitoreo	\$ 18.125.000,00	\$ 17.515.910,16	3%
Erogaciones de Capital	\$ 9.304.053,13	\$ 7.083.818,99	24%
Servicios	\$ 47.673.274,60	\$ 64.119.727,76	-34%
Transf. al Sector Privado	\$ 9.149.776,84	\$ 6.992.282,01	24%
Proy. Microemp.	\$ 6.022.212,50	\$ 6.020.951,42	0%
Becas Municipales	\$ 21.951.162,25	\$ 20.151.564,75	8,2%
Cultura	\$ 24.650.757,60	\$ 23.394.347,95	5%
Bienes de Consumo	\$ 24.042.278,75	\$ 22.150.064,77	8%
Otros egresos Ctes.	\$ 32.208.140,70	\$ 37.181.723,90	-15%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal